

Constancia Secretarial: El 07 de diciembre de 2021, ingresa al Despacho para continuar el trámite correspondiente.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., tres de febrero de dos mil veintidós

Radicación 2013-01088

En atención a la documental que antecede, el juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: Téngase como herederos de los causantes Rubén Villareal Lozano e Irene Guzmán de Villareal a los señores RICARDO VALVERDE VILLAREAL Y JOSÉ RUBEN VILLAREAL GUZMAN, quienes aceptan la herencia.

SEGUNDO: Reconocer personería para actuar al Dr. FABIO BAQUERO ALVAREZ, en calidad de apoderado de los señores RICARDO VALVERDE VILLAREAL Y JOSÉ RUBEN VILLAREAL GUZMAN.

TERCERO: Se DECRETA el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS de los señores MARCO ANTONIO VILLAREAL GUZMÁN Y GLORIA RUTH VILLAREAL GUZMÁN en la forma prevista en el artículo 293 del Código General del Proceso. Para el efecto, por Secretaría procédase de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: Sin perjuicio de lo anterior, se requiere a la parte actora para que en el término de diez (10) días informe si tiene el conocimiento de existencia de herederos determinados del señor MARCO ANTONIO VILLAREAL GUZMAN, en caso afirmativo indicará sus nombres, parentesco, junto con el correspondiente registro civil de nacimiento, y direcciones de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 006 del 4 DE
FEBRERO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81b5896578479d26700e970ce088bc46e64fe4fa7ca7fd19410c6dc497e4ef0d**

Documento generado en 02/02/2022 01:18:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>